



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 087-2026-MDH/A

Huanchaco, 17 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 33-2026-SGRYDC-MDH, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de conformación de Brigada comunitaria de defensa civil del sector VI- Los Claveles, CP. El Milagro, con 32 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la DIRECTIVA N°37-INDECI/AD-96 ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 56°.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación: "El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado";

Que, la Ley General del Voluntariado - Ley N°23238, define en su artículo 2°, al "**VOLUNTARIADO** como la labor o actividad realizada sin fines en forma y sin vínculos ni responsabilidad contractual El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales cívicas de capacitación culturales científicas deportivos sanitarias de cooperación al desarrollo de defensa del medio ambiente de defensa de la economía o de la investigación de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análogas tendientes al bien común. El voluntariado podrá prestar a los beneficiarios una persona natural independientemente o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada";

Que así mismo, la referida norma define al Voluntariado como la persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado en instituciones públicas o privadas comunidades campesinas y rondas campesinas entre otras;

Que, El Informe N° 33-2026-SGRYDC-MDH, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de conformación de Brigada comunitaria de defensa civil del sector VI- Los Claveles, CP. El Milagro, a quienes se les preparara para enfrentar emergencia que se susciten en sector VI- Los Claveles, CP. El Milagro y el Distrito, por lo que se requiere el reconocimiento de las personas que las conforman, mediante acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a los **BRIGADISTAS VOLUNTARIOS DE DEFENSA CIVIL DEL SECTOR VI- LOS CLAVELES, CP. EL MILAGRO** para atención de emergencias, en nuestro distrito de Huanchaco, provincia Trujillo, departamento La Libertad, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGOS
SILVIA CARHUATOCTO NUÑEZ	33408204	COORDINADOR GENERAL
JAVIER AGUSTIN TERRONES VASQUEZ	27147163	SUBCOORDINADOR GENERAL
CINTYA MERCEDES MIRANDA RAMIREZ	43664210	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PREVENCION
FRANK ANDERSSON ALAYO ARIAS	73628679	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN FAENAS COMUNITARIAS
ERIKA MARDELY CARRANZA RODRIGUEZ	75703698	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN EVACUACION
ELISA PONCE LOPEZ	71233953	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN PRIMEROS AUXILIOS
SEGUNDA BERNABITA CABELLOS ABANTO	18229945	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN EXTINCION DE FUEGO
ROXANA TORIBIO TAYPE	45859119	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN SEGURIDAD
MELISSA ANDREA MIRANDA RAMIREZ	70328782	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN REHABILITACION
SOLEDAD RAQUEL ESQUIVEL SEGURA	18144550	COORDINADOR DE EQUIPOS DE APOYO EN BUSQUEDA Y SALVAMENTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Aíva
ALCALDE